

ANEXO I.

BOLETIN DE INSCRIPCIÓN.

A. DATOS DEL SOLICITANTE.

I. Apellidos Nombre

Edad D.N.I. nº Teléfono

II. Domicilio c/ Localidad Provincia D.P.

III. Estudios que realiza Centro donde los cursa Ocupación o trabajo actual ¿Pertenece a algún campo, colectivo o asociación juvenil? ¿Cual? ¿Has participado otros años en este tipo de actividad?

B. SOLICITUD DE TARIFA REDUCIDA DE LA CUOTA.

En caso de solicitar la "TARIFA REDUCIDA" de la cuota adjuntar fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta de 1.988, o en su defecto, documento acreditativo de estar exento de declarar, y en su caso, el Libro de Familia, entendiéndose que si faltara alguno de los documentos anteriormente citados la solicitud pasará a Tarifa Normal.

C. SOLICITUD DE FECHAS.

Solicita preferentemente la semana que desees realizar la actividad de acuerdo con tu grupo de edad:

GRUPO "A". Jóvenes de 12 a 14 años inclusive.	GRUPO "B". Jóvenes de 15 a 17 años inclusive.
Diciembre 10 al 16	Diciembre 3 al 9
Diciembre 24 al 30	Diciembre 17 al 23
Enero 7 al 13	Diciembre 31 al 6 enero
Enero 21 al 27	Enero 14 al 20
Febrero 4 al 10	Enero 28 al 3 febrero
Febrero 18 al 24	Febrero 11 al 17
Marzo 4 al 10	Febrero 25 al 3 marzo
Marzo 18 al 24	Abril 8 al 14
Abril 15 al 21	Abril 22 al 28

NOTA: MARCAR CON UN CIRCULO LA SEMANA SOLICITADA.

En de de de 1.989

Firma del padre o tutor

Nombre y Apellidos D.N.I.

ANEXO II.

DECLARACION RESPONSABLE MEDICO-SANITARIA

Indicar si sufre el solicitante algún proceso alérgico

¿Necesita algún tratamiento especial o padece alguna enfermedad que precise cuidados especiales?

¿Padece alguna limitación fisiológica o funcional que impida la práctica de esta actividad?

Grupo sanguíneo

Otras observaciones que los padres o tutores consideren conveniente advertir:

Firma del Padre o Tutor

Firma del interesado

Fdo.:

Fdo.:

D.N.I.:

D.N.I.:

RESOLUCION de 22 de mayo de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de cortometrajes y asistencia a festivales de formatos profesionales, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de Ayudas recibidas para la realización de cortometrajes y asistencia a festivales de formatos profesionales, de conformidad con la base Sexta de la Orden de 7 de febrero de 1989.

Nombre: Hergueta García, José Antonio.
Objeto: Terminar postproducción Vídeo «Los maletillas no son

ya más que un mito».
Cantidad concedida: 400.000 ptos.

Esta Resolución producirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de mayo de 1989.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 10 de agosto de 1989, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se conceden ayudas para la realización de cortometrajes y asistencia a festivales de formatos profesionales, al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural ha resuelto hacer pública la relación de Ayudas recibidas para la realización de cortometrajes y asistencia a festivales de formatos profesionales, de conformidad con la base Sexta de la Orden de 7 de febrero de 1989.

Nombre: Hergueta García, Jose Antonio.
Objeto: Festival Videa La Haya «Hablo en sueños y Evidente...».
Cantidad concedida: 50.000 ptos.

Nombre: Hernández García, Angel.
Objeto: Terminación corto «Chanza Plan».
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Castillo García, Soledad.
Objeto: Festival Cinemadart 89 «Miserere».
Cantidad concedida: 75.000 ptas.

Nombre: Toledo Morera, M. Angel.
Objeto: Terminación corto «Víctima».
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Mareno López, Moisés.
Objeto: Vídeo Instalación «Memoria y percepción».
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Castillo García, Soledad.
Objeto: Terminación corto «Castus, Valle de los Caídos».
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Perales Bazo, Francisco.
Objeto: Festival Las Palmas «La ruptura», «Las que perdieron» y «Mi único amor».
Cantidad concedido: 110.000 ptas.

Nombre: Taillefer de Haya, Carlos.
Objeto: Festival Las Palmas «Sin tiempo», «Por la gracia de Dios».
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Esta Resolución producirán efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de agosto de 1989.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la iglesia parroquial de San Jorge, en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

ESTA DIRECCION GENERAL, ha acordado:

1º.- Tener por incoado expediente de declaración de

Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Jorge, en Alcalá de los Gazules (Cádiz), cuya descripción literal y gráfica figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Asimismo, quedan afectados, según el artículo 11.2 de la Ley 16/1985 y artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986 los bienes muebles que se describen en el anexo.

29.- Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

30.- Hacer saber al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

40.- Que el presente acuerdo se publique en el B.O.J.A. y en el B.O.E. abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de septiembre de 1989.-El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL INMUEBLE:

Mandada construir por la familia de los Ribera, señores de la villa de Alcalá de los Gazules, a principios del siglo XVI, época de la que data la portada gótica de los pies, la iglesia sufrirá sucesivas transformaciones durante los siglos XVII y XVIII.

En 1.637, el maestro mayor Gabriel del Valle inicia la transformación del templo gótico al estilo protobarroco que en la actualidad presenta. Del Valle concibirá el nuevo templo con tres naves, crucero y cabecera plana; con bóvedas de medio cañón, arcos de medio punto y pilares con capiteles toscanos.

Ya en el XVIII, la iglesia sufrirá nuevas transformaciones. En 1.739 se data la portada denominada de San Juan Bautista y también, fechable en el mismo siglo, la torre, de planta cuadrada y cuatro cuerpos, el último de los cuales o cuerpo de campanas, de ladrillo y articulado por pilastras toscanas, rematándose todo el conjunto por chapitel revestido de azulejos.

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO:

Queda delimitado por una línea imaginaria que partiendo de la C/ Aguayo a la altura de la medianera de fondo de la finca nº 10 de la Plaza de San Jorge esquina a C/ Aguayo continúa por dicha medianera y la de la finca nº 9 de la Plaza de San Jorge, cruza la C/ Monjas, sigue por medianera de fondo del nº 8 de la Plaza de San Jorge, continuando por la C/ Villegas rodea su manzana y sigue por la C/ San Vicente hasta la altura de la C/ Soledad, cruzando y continuando por ésta última hasta la medianera derecha de la finca nº 2 de dicha calle, siguiendo por su medianera de fondo y continuando por la del nº 1, cruzando la C/ Angel de Viera y C/ Castillo, introduciéndose por la medianera de fondo de la finca nº 4 de C/ Angel de Viera, hasta llegar a la medianera derecha del nº 2 de la C/ Miguel Tizón, continuando por la fachada de dicha calle hasta el nº 14 de la misma, introduciéndose por la medianera de fondo del nº 2 de la Plaza de San Jorge, doblando por su lateral y cruzando la C/ Aguayo vuelve a unirse al punto de partida.

Las fincas afectadas son las siguientes:

Plaza de San Jorge:
Fincas nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

C/ San Vicente:
Fincas nº 1 y 3.

C/ Angel de Viera:
Finca nº 4.

C/ Miguel Tizón:
Fincas nº 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14.

RELACION DE BIENES MUEBLES AFECTADOS

RETABLOS

Retablo Mayor: De mediados del siglo XVIII. Se articula en tres cuerpos y tres calles mediante estípites. En la hornacina central imagen de San Jorge con su iconografía tradicional.

Retablo de la Merced: Barroco, S. XVIII

Retablo del Carmen: Barroco, S. XVIII

Retablo del Sagrario: Neoclásico.

Retablo del Sagrario: Neoclásico

ORFEBREIA

Custodia procesional: Obra del platero sevillano Bartolomé del Castillo. Concertada en el año 1.614. Se conforma mediante un templete circular, de plata blanca, con ocho columnas pareadas de orden jónico romano que sostienen cúpula y linterna, de estilo del Bajo Renacimiento y decoración plateresca-mudéjar de lacerías, ataurique, roleos... etc. La obra se completa con la imagen del Salvador.

Cáliz sobredorado de fray Juan Chaves.

Cruz de plata con basa: Obra de Fernando de Hocés, en 1.729.

Juego de Cruz y candeleros de altar: Donados por el arzobispo D. Luis de los Cameros.

TEXTILES

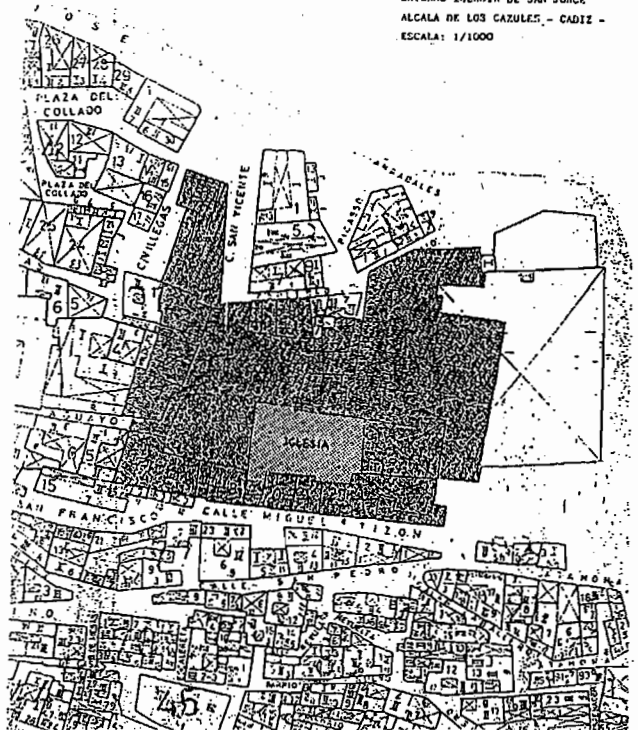
Pendón Municipal: De paño carmesí, color de Castilla, bordado con la imagen de San Jorge en el anverso y las armas de los Rivera en el reverso. Se remata con cruz de plata.

PINTURAS

San Sebastián: Pequeña tabla al óleo, de estilo renacentista romano de fines del siglo XVI.

La Merced con la Santísima Trinidad: Oleo sobre lienzo de fines del siglo XVIII.

ENTORNO IGLESIA DE SAN JORGE
ALCALA DE LOS GAZULES.- CADIZ -
ESCALA: 1/1000



RESOLUCION de 2 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar, a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

Asoc. Juv. «Brotos de Olivo» (Puerto Real)	93.000
Asoc. Juv. «Guadalete» (Bornos)	95.850
A.G.A.D.E.N. (Cádiz)	94.000
Asoc. Juv. Escultistas (Cádiz)	78.000
Centro Juvenil Enlace (Cádiz)	125.000
Asoc. Juv. «Arco Iris» (La Línea)	90.000
Club Tiempo Libre «Burbuja» (Jerez Ftra.)	90.000
J.A. Aldayturriaga Alfaro y cinco más (Pto. Real)	150.000
Asoc. Juv. «Fermín Salvaochea» (Cádiz)	290.000
Centro Juvenil «Futuro Abierto» (Jerez Ftra.)	75.000
Colectivo Educadores «Barrio Arrabal» (Jerez)	200.000
O.R.J.U.B.E. (Benalup)	180.000

Cádiz, 2 de octubre de 1989.— El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

RESOLUCION de 2 de octubre de 1989, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Personas Físicas, Empresas y Entes Públicos, Corporaciones Locales, Familios e Instituciones sin fines de lucro, así como o Asociaciones Juveniles, para la realización de actividades atribuidas a lo Consejería en el ámbito provincial.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 19.12.88 (BOJA n° 2 de 10.1.89) de la Consejería de Cultura, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes:

Asociación de Geriatría y Gerocultura San Fernando	90.000 Ptas.
Memorial atleta Rafael Carmona Chiclana	90.000 Ptas.
Asociación de Vecinos El Guadalete Bda. El Portal	100.000 Ptas.
Colectivo de Teatro «La Algorabía» Algeciras	98.000 Ptas.
Grupo Madrígala de Letras, Ciencias y Artes Puerto Real	99.960 Ptas.
Asociación Cultural «Teatro Mediazuela» Jerez de la Frontera	100.000 Ptas.
Asociación de Pensionistas y Jubilados Cádiz	100.000 Ptas.
Ayuntamiento de Rota	100.000 Ptas.
Asociación Cultural H.I.E.DRA Teatro Puerto Real	99.640 Ptas.
Grupo de Teatra Nunc Coepi Cádiz	99.520 Ptas.
Asociación de la Tercera Edad «El Abuelo» Jerez de la Frontera	98.000 Ptas.
Centro de Producción Teatral «Tía Norica» Cádiz	90.000 Ptas.
Centro de Estudios e Investigaciones «El Alcaucil» Paterna de Rivera	100.000 Ptas.
Asociación de Vecinos los Porches-Salvador del Mundo-San Gabriel Cádiz	100.000 Ptas.
Hermanidad de Cristo atado a la Columna y Ntra. Sra. de los Desamparados Espera	96.320 Ptas.
Hermanidad Sacramental de los Afligidos «Estudiantes» San Fernando	96.714 Ptas.
Centro de Cultura Popular San José Cádiz	99.630 Ptas.
Grupo de Teatro Asociación Cultural Sao Visnú	99.300 Ptas.

Cádiz, 2 de octubre de 1989.— El Delegado.

RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto el expediente de declaración de conjunto histórico como bien de interés cultural, a favor del poblado minero de Las Menas, en Serón (Almería).

En relación con la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 8 de octubre de 1985 (BOJA de 19 de octubre), por la que se acordaba tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico, como Bien de Interés Cultural, a favor del Poblado Minero de «Las Menas», en Serón (Almería), visto el informe del Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 5 de octubre de 1989.— El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1989, de la Dirección General de Juventud, por la que se hace pública la distribución de subvenciones a Asociaciones Juveniles de ámbito regional de Andalucía, para el segundo semestre de 1989.

La Orden de 29 de abril de 1986, de la Consejería de Cultura (BOJA n° 43, de 15 de mayo), regula el régimen especial de subvenciones a asociaciones y grupos juveniles y establece el procedimiento para solicitarlas.

De conformidad con la normativa citada, las asociaciones juveniles con ámbito de actuación en más de una provincia en nuestra Comunidad Autónoma, han formulado solicitudes de subvención a sus programas de actividades y proyectos de equipamiento a desarrollar durante el segundo semestre de 1989.

Una vez resuelta, con fecha 11 de agosto de 1989, por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, la concesión de subvenciones que se expresan, por la presente Resolución se do publicidad a las mismas.

Apartado 1°.

Asociaciones Juveniles subvencionadas:	
Jóvenes Comunistas de Andalucía.	
Unidad Comunista	500.000 pts.
Juventud Obrera Cristiana de Andalucía	750.000 pts.
Juventud Comunista de España	
Marxista Leninista	150.000 pts.
Departamento de la Juventud U.G.T. de Andalucía	3.000.000 pts.
Jóvenes por el Socialismo	300.000 pts.
Movimiento Juvenil de Acción Católica	1.000.000 pts.
Jóvenes de Acción Católica	750.000 pts.
Juventudes de Centro Democrático y Social	750.000 pts.
Jóvenes por un Mundo Unido	250.000 pts.
Juventud Obrera Cristiana	3.000.000 pts.
Jóvenes por la Igualdad	500.000 pts.
Juventudes Socialistas de Andalucía	3.500.000 pts.
Organización Juvenil Español-Andalucía	1.750.000 pts.
Nuevas Generaciones de Andalucía	2.500.000 pts.
Movimiento Junior de Acción Católica	1.000.000 pts.
Departamento de la Juventud U.S.O. Andalucía	1.000.000 pts.
Ocio y Creatividad	300.000 pts.
Juventudes Andalucistas	1.250.000 pts.
Colectivos de Jóvenes Comunistas	150.000 pts.
A.J. Universitaria todos por el '92	500.000 pts.
Organización Juvenil de la Federación	
Amigos de la Tierra	250.000 pts.
Juventudes Comunistas de Andalucía	2.750.000 pts.
Cruz Roja de la Juventud	3.000.000 pts.
Federación Andaluza de Centros Juveniles «El Patio»	450.000 pts.
Asociación de Scouts de España	
Scouts de Andalucía	2.500.000 pts.
A.I.E.S.E.C. Andalucía	500.000 pts.
Secretaría de Juventud de Comisiones Obreras de Andalucía	3.000.000 pts.
Asociación Juvenil Fimes	550.000 pts.
Movimiento Scouts Católico	
Scouts de Andalucía	3.500.000 pts.